Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 19/05/22

VISTO el Expediente N° MDH-E-32523/22 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de Drum, Toner y Cartuchos de tinta, para los Centros de Cuidado "Amanda Beban y los Enanitos" de la ciudad de Ushuaia, dependientes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que tomo intervención el Sr. Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia - MDH, autorizado la continuidad del trámite.

Que obra Nota de Pedido N° 07/22 - RAF 1109, autorizada.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la Contratación Directa N° 05/22 – RAF 1109, por compulsa abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento y Gastos Generales – Ushuaia y Tolhuin - MDH.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Resoluciones O.P.C. N° 17/20, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21 y Resolución C.G.P. N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 541/21 y N° 05/22 y en la Resolución M.D.H. N° 726/21.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 05/22 – RAF 1109, por Compulsa Abreviada, para la adquisición Drum, Toner y Cartuchos de tinta, para los Centros de Cuidado "Amanda Beban y los Enanitos" de la ciudad de Ushuaia, dependientes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto se encuentra imputado a la partida por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - M.D.H. N° **015 /22.-**

M.D.H.
A.D.

Ariel E. DEMARTIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
M.D.H.